

El señor GARCIA.—No hay razón suficiente para que no aprobe mos esto, porque si realmente fuera inoficioso, por lo menos no perjudicaría en nada. Solo es necesario la buena forma. Yo, señor Presidente puedo repetirlo mas de cien veces, la moción es contradictoria con la que ya hemos aprobado.

El señor GONZALES.—No señor García, no acepto; Ud. declaró, enfáticamente, las instalaciones que se entregaban a la Marconi quedaban exceptuadas del previo pago; y yo no admito que se convierta en broma un asunto de tanta importancia. Este asunto se esta tratando en una forma que no hace honor al Senado porque hay que tener en cuenta esa adición defiende los intereses de la nación. De modo que al terminar el Contrato todos los aparatos e instalaciones actuales vuelvan al poder de su dueño, yo pido, pues que estos se exceptúen del previo pago que se quiere establecer en favor de la Marconi, a fin de que cuando termine el Contrato esas instalaciones no puedan quedar de ninguna manera en manos de la Marconi. Por eso solicito que se admita la moción a debate y que se dispense de todo trámite.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar si se admite a debate la moción del señor Gonzales (votación). Admitida.

El señor GONZALES.—¿I la dispensa del trámite?

El señor PRESIDENTE.—No ha sido solicitada.

El señor GONZALES.—Si, señor, la he solicitado.

El señor PRESIDENTE. Los señores que acuerden la dispensa de trámite a la adición presentada por el señor Gonzales, se servirán manifestarlo (votación) acordada.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Antes de retirarme debo expresar mi agradecimiento al Senado por el honor que me ha dispen-

sado llamándome a su seno a discutir este asunto; y al expresarle mi reconocimiento, le pido disculpas por el escaso valor de mis intervenciones.

El señor PRESIDENTE.—El Senado ha escuchado siempre las intervenciones del señor Ministro muy complacido.

El señor MEDINA.—Está acordado que después de este asunto se vea el de la reforma universitaria; también se ha acordado la concurrencia del señor Ministro de Instrucción: en esta virtud suplico a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara, si se invita al señor Ministro a concurrir el día de mañana.

El señor PRESIDENTE.—Por no haber número en la sala no se puede hacer la consulta señor Senador. Se levanta la sesión.

Eran las 9 p.m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

27a. SESION DEL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 30 p.m. con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, García, Lujan Ripoll, Mariatigui, Medina, Molina, Pierola, Pizarro José R, del Prado, Rey; Vivanco, y Franco Echeandía y Revoredo, secretario fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIO

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, recomendando, a iniciativa del señor Salcedo, el

pronto despacho del proyecto que manda erigir un monumento en el campo de Chuachua del distrito de Zepita, en la provincia de Chucuito; y del que grava con un impuesto la exportación de ganado de la misma provincia.

Con conocimiento del Senado, se mandó contestar y agregar a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para ampliar la emisión de moneda de níquel del tipo de cinco centavos, hasta por la suma de veinte mil libras.

De la de Justicia, en el proyecto del señor Alvarino, sobre limitación de licencias a los miembros del Poder Judicial.

Pasaron a la orden día.

PEDIDOS

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Los diarios comunican el sensible fallecimiento del general Eléspuru, cuya vida militar es bastante conocida en el país; en el seno de esta Cámara, también, se han podido apreciar sus méritos de patriota, y los servicios que ha prestado a la nación. Pido a la mesa que en recuerdo de este distinguido militar, que a la vez tuvo el honor de presidir las sesiones de la Cámara de Senadores, que en la estación oportuna se consulte si se ponen de pie los Representantes en homenaje a la memoria de tan distinguido Jefe del Ejército y expresidente del Senado, y a la vez se consulte, igualmente, que cuando lleguen sus restos al Perú, la Cámara de Senadores le envíe una corona como homenaje de respetuoso recuerdo.

El señor PRESIDENTE.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor FRANCO ECHEANDIA.

—Voy a rogar a la mesa que antes de iniciar los asuntos que tienen embargada la atención de la Cámara, distraiga breves momentos su consideración, sometiéndole el proyecto referente al río de la Chira, y les ruego a los señores Senadores que me perdonen la insistencia en vista de que trato de defender los intereses del departamento que tengo el honor de representar. Y si no le hago ahora objeción al dictamen de la Comisión, suscrito por el señor de la Piedra, es por que no está presente, pero me reservo el derecho de probar que la Cámara no tendría razón en insistir en el artículo 60. Ruego, pues, al señor Presidente que consulte en la estación oportuna el pedido que formulo.

El señor BASADRE.—Señor Presidente. No obstante mi notorio estado de enfermedad, deseo hacer una declaración y es la siguiente: que me halló dispuesto y decidido a trabajar con todo ahinco en caso de que el Gobierno convoque otro Congreso Extraordinario, a fin de que el país obtenga todos los beneficios que con justicia reclama. Es necesario señor Presidente, que manifestemos a la nación entera que estamos decididos a trabajar en beneficio de ella; y como sé que esta opinión es también la de mis compañeros, porque conozco su patriotismo, al formularla creo hacerme eco del sentir de todos.

El señor CAVERO.—Yo me asocio con la mejor voluntad a la indicación de mi amigo señor doctor Basadre. Comprendo que sería del peor efecto, no contra el Gobierno, sino contra el Congreso que se clausurara esta Legislatura sin sancionar el Presupuesto General de la República, o que fuera sancionado con una precipitación tal que mejor sería no hacerlo.

En esta virtud solicito señor Presidente, que con acuerdo de la Cámara se signifique al Gobierno la disposición en que está el Senado de consagrar toda su actividad y su labor a la solución del problema del Presupuesto que es de importancia

transcendental, aun cuando fuera necesario para esto que se convocara a otro Congreso Extraordinario.

El señor PIEROLA.—Yo creo señor Presidente que, como se trata del cumplimiento de un deber, no de un acto gracioso ni voluntario de los Representantes de la Nación, bastaría, simplemente, insinuar la complacencia con que veríamos la prolongación de las sesiones del Congreso.

El señor MEDINA.—Con motivo de la indicación que se acaba de hacer respecto de la necesidad de concurrir en caso de una nueva convocatoria a Congreso Extraordinario, debo recordar lo que manifesté el año pasado con motivo de la aprobación de la ley de Presupuestos: expresé que los Representantes estábamos en el deber de concurrir a cuantas Legislaturas Extraordinarias se convocase, por que nuestro deber era atender a los vitales intereses del país. En la presente ocasión como se trata de una situación análoga, debo manifestar, también, que estoy decidido a concurrir a la tercera Legislatura Extraordinaria que se convoque para el estudio y aprobación del Presupuesto General de la República. Dejo, pues constancia de mi propósito al respecto.

El señor BEDOYA.—El sentimiento del Senado en el asunto que ha promovido el señor Senador por Moquegua, se ve que es uniforme, unánime, es decir que todos los Senadores tenemos el mismo propósito de trabajar de la manera más decidida, si el Gobierno convoca a nuevo Congreso, a fin de aprobar un Presupuesto que sea la verdadera norma de nuestra vida financiera; pero en este caso, yo no sé si procedería una orden del día o simplemente una manifestación, a fin de llegara a conocimiento del Gobierno el agrado con que recibiríamos una nueva convocatoria a Congreso.

El señor PIEROLA.—Me parece que lo mejor sería autorizar al Presi-

dente de la Cámara para que haga saber al señor Presidente de la República, que estamos dispuestos a trabajar en el acto si se convoca otro Congreso Extraordinario.

El señor MARIATEGUI.—Estoy en todo de acuerdo con lo que ha dicho el señor Senador por Ayacucho, doctor Caveró: no tengo otra cosa que decir.

El señor PRESIDENTE.—Estando de acuerdo la Cámara con este laudable propósito, que por otra parte, no es, sino el cumplimiento del deber a que todos estamos obligados, ha llegado el momento de manifestar a la Cámara que el Presidente de la República, con quien me he entrevistado esta mañana, me ha manifestado el propósito que tiene de convocar a un nuevo Congreso extraordinario; de tal manera, que si la Cámara acordara la unánime decisión, de seguir trabajando en un nuevo Congreso extraordinario, tal determinación sería recibida con todo aplauso y agrado por el Presidente de la República.

El señor ALVARINO.—Había pedido la palabra para hacer una declaración sobre otro asunto, pero la manifestación que ha hecho el señor Senador por Moquegua, dado su estado de salud, es desde luego muy plausible, y me impulsa a expresar que, como no es un acto voluntario de nuestra parte, sino obligación que tenemos, dado nuestro carácter, no veo motivo para que sea necesario manifestar al Gobierno que estamos listos para cumplir con nuestros deberes, eso es inútil en el desempeño de las funciones que ejercemos; de manera que si el Presidente de la República en el ejercicio de las atribuciones que la Constitución le concede convoca un nuevo Congreso extraordinario, para que se den las leyes que crea indispensables, me parece que no tenemos sino que concurrir, y tratándose de una obligación preexistente, basta con las manifestaciones que se han hecho; pero solicitar un acuerdo, yo no lo considero práctico.

Voy a formular un pedido..

El señor PRESIDENTE.—Un momento, señor Senador. Todavía no ha terminado este asunto, porque el señor Luján Ripoll quiere hacer uso de la palabra.

El señor ALVARIÑO.—Ah! vamos a terminar todavía con ese asunto?

El señor PRESIDENTE.—Si señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo me adhiero de hecho señor Presidente, después de las declaraciones hechas por los señores Senadores, yo que soy un elemento modestísimo en la Cámara, estoy de acuerdo con lo que han manifestado los señores Senadores respecto al pedido del doctor Basadre.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Yo también señor Presidente estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Basadre, y me parece que no habría necesidad de presentar ninguna moción de orden del día, sino que el señor Presidente del Senado manifestara al jefe del Estado o al Presidente del Gabinete que el Senado está resuelto como siempre a cumplir con su deber, y si fuera necesario, no solo en esta Legislatura sino otras más, pues todos los señores Senadores están listos para el desempeño de sus funciones.

El señor GENERAL CASTRO.—Yo me he apresurado hacer la declaración de que estamos listos a concurrir, si el Gobierno se viera precisado a convocar a otro Congreso extraordinario, no solo para discutir, y sancionar el Presupuesto, que lo considero de gran importancia, sino también para la aprobación de proyectos conexos como el Arancel, alcoholes y otros que todavía no se han discutido y que son de igual naturaleza e importancia.

El señor CAVERO.—Dice el señor Alvarino que puesto que estamos obligados a laborar en cual-

quier momento, no hay necesidad de que mostremos nuestra disposición al Gobierno para esa labor en la próxima Legislatura. No se trata de eso. Desde que asumimos la representación estamos obligados a ejercerla. Pero si el Gobierno convoca a nuevo Congreso extraordinario, ya es mucho que el país conozca el interés que manifiesta el Senado para resolver los problemas pendientes, entre ellos el del Presupuesto; interés que honrará al Senado, no porque crea que el Senado se presta para nueva convocatoria, sino porque tiene el anhelo de secundar los propósitos del Gobierno.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Yo solicito que la Mesa apruebe mi pedido en el sentido de autorizar al Presidente del Senado para que le manifieste al Jefe del Estado que los SS. SS. siempre están dispuestos a cumplir su deber.

El señor CAVERO. Esa es la fórmula que yo he propuesto: que el señor Presidente ponga de manifiesto la decisión del Senado para laborar en la próxima Legislatura; y como eso debe hacerse con el acuerdo de la Cámara, porque no puede hablarse a nombre del Senado sino con su acuerdo, el punto tendrá que consultarse en la segunda hora.

El señor PRESIDENTE. Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor ALVARIÑO.—La Compañía Peruana de Vapores formada al calor de un anhelo nacional, fue amparada por los poderes públicos, y además, el Congreso acordó concederle subvención y el Poder Ejecutivo suscribió numerosas acciones que le dieron derecho a participar en esa Compañía anónima, como copropietario de los bienes de la institución. Dentro de este concepto y ejerciendo la Cámara de Diputados la acción fiscalizadora que le concede la Constitución, nombró una comisión que ha investigado amplia y libremente la contabilidad

de esa compañía, y formulado conclusiones pidiendo el enjuiciamiento y destitución del Gerente y sus Directores. Realizado el enjuiciamiento respectivo, el acusador público inició la instrucción criminal del caso, instrucción que originó reclamaciones en la Colegisladora, viéndome obligado con este motivo, a intervenir para decir la verdad y poner las cosas en su sitio, y para impedir que siguiera creciendo esa bola de nieve del concepto injustificado del vulgo que hecha muchas veces por tierra reputaciones que no le son simpáticas. Como yo he tenido el suficiente valor para enfrentarme a esa corriente, puedo decir la verdad de las cosas, sin ambages, a fin de salvar el prestigio de una institución del país, que presta al comercio nacional importantes servicios de la misma manera que al Poder Ejecutivo. Pues bien: llevado este asunto a los Tribunales de Justicia, el veredicto ha sido pronunciado el día de ayer en el Tribunal Correccional, declarándose que todo lo expuesto por la Comisión de la Cámara de Diputados no tiene mérito suficiente para un enjuiciamiento criminal, y ha ordenado que esa instrucción se suspenda. Creo pues, de mi deber decirlo, hoy aquí en esta Cámara, para que la verdad quede en su sitio, como una justa y legal manifestación de descargo.

El señor PIEROLA.—Investigando las causas porque, no obstante de haberse inaugurado desde hace dos meses el asilo de mendigos, continúan estos pululando por las calles y estacionados en las puertas de los Templos invocando la caridad pública, se me dice, que la ley que se dió aquí, mediante las gestiones del señor General Bedoya, ley que grava con un tanto por ciento las apuestas de las canchas de gallos, no había sido promulgada aun ni aprobada en la Cámara de Diputados.

Como se trata de algo tan importante, como es, que el asilo de Mendigos abra sus puertas a aquellos a quienes está obligado a otorgar

su amparo, creo de urgencia solicitar el acuerdo de la Cámara para que dirija un oficio a la Colegisladora, pidiéndole con especial encarecimiento que, de toda preferencia, se ocupe de sancionar ese proyecto que trata de aliviar una gran cantidad de gente desgraciada que puede encontrar ahí asilo cómodo y tranquilo, y al mismo tiempo, salvar a la ciudad de un espectáculo tan poco culto.

El señor PRESIDENTE.—En el momento oportuno se tendrá presente el pedido de su señoría.

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente. Ha venido de la Cámara de Diputados aprobado por ese alto cuerpo, un proyecto en virtud del cual, a solicitud del señor Diputado por Chíncha se pretende desmembrar la propiedad del colegio de San Luis Gonzaga de Ica.

Como este proyecto va a conocerlo la Cámara, y el señor Presidente lo ha enviado a las Comisiones de Hacienda e Instrucción, debo manifestar que la cita que se hace en el artículo primero, adultera el decreto mismo, porque no es exacta. Porque la ley tiene la fecha del 2 de octubre del año 86, de manera que son cerca de 38 años los que lleva ya en posesión de esos fondos, y por lo tanto, se hace necesario contemplar el problema de la prescripción respecto de estos bienes, punto que cae bajo la acción de nuestro Código Civil. Es por esto que pido a la Presidencia se digne ordenar el trámite de que pase también este proyecto a la Comisión de Legislación.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá presente el pedido del señor Luján Ripoll.

El señor LUJAN RIPOLL.—La Presidencia ha recibido un memorial del Gremio de Motoristas y Conductores al que no se le ha dado lectura, porque no es de práctica que estos gremios se dirijan en la forma que lo ha hecho aquel.

El señor PRESIDENTE.— Conforme a la Constitución, cualquiera puede dirigirse a las Cámaras, pero en una forma conveniente. El memorial a que se refiere el señor Senador por Ica no ha faltado a las reglas de cortesía, pero ha venido en papel corriente. Siendo así, que ha debido dirigirse en papel sellado; esa es la razón por la que no se le ha dado curso.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pero se puede subsanar esa dificultad a fin de que se contemple esa petición, y a fin de salvar la situación difícil que se crearía si no se toman las medidas convenientes.

El señor CASTRO.—Ha venido un proyecto de la Colegisladora para la creación de un monumento conmemorando la batalla de Chuachua. Como este acontecimiento se avecina, pido que dicho proyecto se decrete de preferencia.

El señor PRESIDENTE.—No hay inconveniente después de las preferencias solicitadas.

El señor CASTRO.—Hay otro proyecto que ha venido en revisión gravando el ganado que sale de las provincias de Chucuito, Huancané y Puno; y como ya ese proyecto tiene segundo dictamen de la Comisión, también solicito que se le coloque entre los de preferencia.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá presente la indicación del señor Senador. Se suspende la sesión.

Eran las 6 y 10 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 45 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, García, Gonzales, Latorre, Luján, Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro. Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandia y Revoredo, se

pasó a la segunda hora o sea a la estación de.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente. A pedido del señor Senador por Piura invito a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del señor General Eléspuru, ex Senador de la República y Presidente que ha sido de esta Cámara.

Los señores Senadores se ponen de pie.

PEDIDOS RESUELTOS

En armonía con lo propuesto por los señores Caverro y Franco Echeandia, se acordó autorizar a la Presidencia para manifestar al señor Presidente de la República los deseos de los señores Senadores para continuar ocupándose de los asuntos sometidos a la sanción del Parlamento, aunque para ello fuera necesario la convocatoria a un nuevo Congreso Extraordinario.

El señor Rey pidió se dejara constancia de que el acuerdo había sido adoptado por unanimidad.

El señor Presidente, después de ofrecer que se dejaría la constancia solicitada, manifestó que con agrado pondrá en conocimiento del Jefe del Estado los propósitos que animan a los señores Senadores para continuar en el desempeño de sus labores parlamentarias.

De conformidad con lo solicitado por el señor Piérola, se acordó oficiar a la Cámara de Diputados, recomendando el preferente despacho del proyecto que crea fondos para el sostenimiento del Asilo de Mendigos de esta capital. También se aprobó el pedido del señor Castro, para que, después de las preferencias acordadas, se discutan los proyectos venidos en revisión, por el que se manda erigir un monumento en el campo de Chuachua, del distrito de Zepita, de la provincia de Chucuito, y por el que se crea un impuesto sobre la exportación del ganado de la misma provincia.

Autorización al Ejecutivo para elevar el caudal que abonan los regantes del río Chira con el objeto de aumentar el caudal de agua que discurre por su cauce.

El señor Relator leyó:

El señor FRANCO ECHEANDIA. —Se ha manifestado el último día que se discutió el proyecto del canal del Chira que, para insistir era indispensable que se encontraran presentes en la sala los $\frac{2}{3}$ del total de miembros. El artículo 103 de la Constitución dice terminantemente lo siguiente: (leyó)

«Artículo 3^o. —Cuando una de las Cámaras desaprueba o modifica que un proyecto de ley aprobado en la otra, la Cámara de origen, para insistir en su primitiva resolución, necesitará que la insistencia cuente con los dos tercios de votos del total de sus miembros. La Cámara revisora para insistir a su vez en el rechazo o en la modificación, requiere igualmente los dos tercios de sus votos. Si los reúne no habrá ley: si no los reúne se tendrá como tal lo aprobado en la Cámara de origen que ha insistido.»

Pero, señor, hay una razón, en contrario a más de los precedentes que voy a citar en seguida, a fin de refrescar la memoria de los señores Senadores. Para que la Cámara funcione con su quórum legal se necesitan 18 Senadores, o sea la mitad más uno del total de los miembros; para las consultas de las insistencias, si no resultan 24 votos para la insistencia, ésta no puede tener lugar. Luego resulta que para no insistir no es necesario que estén presentes 24 Senadores, porque bajo ese concepto, jamás podrían ellas ser sometidas al voto de la Cámara para resolver si se insiste o no en un proyecto. Tengo aquí a la mano las sesiones desde la reforma de la Constitución bajo la Presidencia del doctor Cornejo hasta el actual Presidente de la Cámara de Senadores, en que jamás, absolutamente, se han necesitado que estén presente los $\frac{2}{3}$ para

consultar las insistencias. Así en la sesión del 21 de setiembre de 1922 bajo la Presidencia del señor Germán Luna Iglesias, por 21 votos insistió la Cámara en su anterior dictamen de la Comisión de Guerra, que proponía a los señores Senadores no insistir en su primitiva resolución; el 29 de setiembre de 1922 bajo la Presidencia del actual Presidente, en un Dictamen de la Comisión de Legislación se acordó no insistir por 21 votos; sometiéndose, pues, a la deliberación de la Cámara, sin que hubieran los 24; tenemos además, lo acontecido en 1922, en que se reconocieron servicios a don José Gregorio Sanchez con un total de 18, que es el quórum exacto de la Cámara, discutiéndose, si se insistía o no, y como no hubo 24 votos se acordó la no insistencia; tenemos también, lo que ocurrió el 17 de octubre bajo la Presidencia del señor Luna Iglesias, en que se acordó no insistir en el proyecto aprobado por el Senado, modificando el artículo 18 de la Constitución, aceptando lo resuelto en la Cámara de Diputados; y lo mismo debemos de recordar que el 14 de diciembre de 1921 bajo la Presidencia del General Canavaro, la Comisión de Legislación y obras públicas acordó no insistir en un proyecto que autorizaba al Poder Ejecutivo para vender los terrenos del fundo Santa Beatriz; lo mismo que el 21 de febrero de 1922, en que se acordó no insistir en un proyecto de gran importancia, el Banco de Reserva; existe además lo acontecido el 16 de setiembre de 1921, en que se acordó no insistir en el proyecto que aprueba las operaciones realizadas por la Junta de Vigilancia con el total de 23 Senadoras existentes; y por último, el caso, en que por 16 votos contra 3, se acordó no insistir en un proyecto que dispone que los haberes de los Consejeros de Estado sean iguales a los de los Representantes de la Nación. Se ve, pues, por todos los antecedentes citados, que jamás, en ningún caso, desde 1919, en que se reformó la Constitución, se ha interpretado el artículo 103 en el sentido de que se ne-

cesita que se encuentren presentes 24 miembros que son los $\frac{2}{3}$ de la Cámara.

Todo esto desde el punto de vista de los principios constitucionales; y ahora apelando al afecto de los señores Senadores, no el modesto Representante que habla, sino el departamento que tengo el honor de representar, creo que cederán a mi solicitud; y si mi palabra no fuera, aun, suficiente autoridad, para llevar al convencimiento de los señores Senadores de que, el artículo 6° es de vital importancia para los regantes del Chira, les recordaré el informe de la Dirección de Aguas, en el que se expresa que si el Gobierno o los regantes del Chira obtuvieran el canal por la suma de 40.000 libras, habrían hecho una magnífica adquisición, pues su valor es mucho mayor del que se señala, y con las obras que se llevaran a cabo podrían irrigarse muchas mas hectáreas en la región que el Chira baña.

Hoy, además la Peruvian va ha gastar la suma de 10.000 libras sobre el valor actual del canon, y es evidente que si con un mayor canon la irrigación de las tierras va a producir inmensas ventajas, conforme a la ley de expropiación cuando se hagan la tasaciones, seguramente se correrá el riesgo de que su valor no es ya de 40.000 libras; sino de una cantidad superior, con daño evidente para los accionistas o agricultores de Piura, que quieran tomar esa empresa; pero, autorizando al Poder Ejecutivo para llevar a cabo este Contrato de acuerdo con la Peruvian, ésta se compromete a no fijar una tasa mayor que la de 40.000 libras aunque, ella gaste la suma de 10.000 libras para dar el caudal de agua que necesita la irrigación del Chira. Si los señores Senadores quisieran escuchar el informe de la Dirección de aguas del Ministerio de Fomento, pediré que se ordené su lectura, porque, así, verán los señores Senadores las ventajas que les trae al Estado y a mi departamento la celebración de este Contrato, toda vez que Piura clama por agua, ele-

mento tan indispensable para el desarrollo de la agricultura. Por estas razones ruego a los señores Senadores que me hagan el favor de no insistir y que favorezcan a Piura con su voto aprobatorio a este proyecto.

El señor Relator leyó:

El señor ALVARIÑO.—Qué cosa vamos a discutir, señor Presidente?

El señor Presidente. El Dictamen de la Comisión.

El señor ALVARIÑO.—Me parece que no podemos pronunciarnos sobre este asunto. La Comisión insiste en su primitiva determinación, y ninguno de los señores Representantes presentes pueden votar a su favor. Además, cómo se consulta si ya previamente está dispuesto que no podemos pronunciarnos por no tener quórum suficiente.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor doctor Caveró.

El señor CAVERO.—Aun cuando el Dictamen a la orden del día opina por la insistencia, eso no quiere decir, en manera alguna, que la Cámara, estando en quórum para discutir los asuntos que se le sometan, prejuzguemos que su voto se deba decidirse por la insistencia, porque si el voto de la Cámara no es por la no insistencia, se reserva para someter a conocimiento de ella cuando tenga el número suficiente para la insistencia. Pero si está expedita para resolver uno de los términos del dilema, no importa que la Comisión se haya pronunciado en un sentido; porque si la Cámara está expedita para pronunciarse en un sentido, por qué, no lo va a estar para resolver en el otro.

El señor ALVARIÑO.—Yo voy a contestar esas observaciones. Por mucho que sea el prestigio del dis-

tinguido juriconsulto de esta Cámara, doctor Caveró, yo no puedo aceptar algo que mi razón rechaza; pues, conforme al texto del artículo 103, el hecho solo de que nosotros nos pronunciemos, con la votación, no habiendo quórum legal, no deja resuelta la no insistencia.

Se alega, además, que la Cámara no tendrá posibilidad de pronunciarse en otra forma, que en aquella a cuyo favor opina el dictamen; perfectamente; pero votando o no, en una forma u en otra, quedará siempre, consignado esto: que no tenemos quórum suficiente para resolver. Por consiguiente, no procede someter a una Cámara, que no está en quórum algo que para resolverlo necesitan de los dos tercios.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Solo dos palabras, después de lo manifestado con todo el talento y la ilustración que tiene el doctor Caveró. Debo expresar al señor Alvariño, que a pesar de su claro criterio y de su vasta versación, no podrá sacarme ninguna disposición que diga que se necesitan que estén presente los dos tercios, lo que se dice es, que se reúnan esos dos tercios. Por otra parte, con la teoría del señor Alvariño podría suceder que mañana en un asunto cualquiera, en un asunto político, por ejemplo, un solo Representante, a pesar de que hubieran 25 en el salón, pues el Presidente no tiene voto, con salirse solo de la sala haría fracasar la insistencia en un asunto de importancia. Yo francamente a pesar de los conocimientos y práctica parlamentaria del señor Alvariño, creo que no procede esa interpretación del artículo 103. Basta que se reúnan los dos tercios y que estemos en quórum, para poder resolver cualquier asunto de importancia, podría resolverse el Presupuesto mañana, aun que no hubiese en el momento 24 Representantes, basta que la Cámara esté en quórum. Yo invoco para el caso actual los precedentes, desde que se promulgó la Constitución hasta la fecha: en ningún momento se ha exigido que estén

presentes los 24 Representantes en la Cámara, ni siquiera para insistir, mucho menos para no insistir. De manera que, ninguna de las razones del señor Alvariño traen a mi espíritu la idea de que voy contra la Constitución o que defiendo algo que está contra el Reglamento y las prácticas parlamentarias.

El señor CAVERO.—Lo que me mueve a intervenir en este asunto, no es tanto el interés de solucionar una cuestión importante, no señor; es el temor de que se establezca un precedente funesto para el porvenir. Porque las interpretaciones deben ser amplias, amplísimas, cuando se quiere favorecer el ejercicio de las funciones en un cuerpo colegiado, y más todavía, cuando se trata de un cuerpo legislativo. Para hacer una interpretación que importa un tropiezo en el camino de nuestras labores, es necesario que existan razones tan poderosas, que, imponga el sometimiento de una manera indeclinable.

Pero cuando no existen esas razones, cuando por el contrario hay precedentes establecidos, hay una jurisprudencia parlamentaria, nosotros no debemos estar porque la Cámara de Senadores oponga por sí misma, por su voluntad, tropiezos que desvíen sus funciones; la Cámara de Senadores debe mantenerse siempre a la altura de sus importantes designios; debe proseguir, más bien en su propósito de ir dejando al margen los obstáculos que puedan entorpecer su acción legislativa, su acción de discutir y resolver los asuntos de su incumbencia. En la cuestión presente, que estamos discutiendo, ¿por qué vamos a preferir que ese expediente duerma el sueño de los justos, cuando debemos someterlo realidad y expedito para ser resuelto inmediatamente? En este sentido mi opinión es, porque sin vacilación ninguna, debemos entrar en el camino de la decisión, procediendo a votar.

El señor DEL PRADO.—Que se le dé lectura al artículo sexto.

El señor Relator leyó.

El señor DE LA PIEDRA.—Plantada la cuestión previa de dilucidar primero, si el asunto puede quedarse por no estar reunidos los dos tercios, mi opinión está de acuerdo con la del señor Caveró, pues, creo que el asunto puede ser discutido sin la presencia de los dos tercios, aun cuando la Comisión no opine por la insistencia del proyecto, insistencia que apoyaré al discutirse el fundamento del Dictamen.

Yo creo que aunque no tengamos los 24 Senadores reunidos, el Senado puede tomar la resolución que le convenga. Si votamos todos por la insistencia, tendría que aplazarse; pero si todos votan por la no insistencia está aprobado. Proceder en sentido contrario, sería establecer la tiranía de la Comisión, y entonces, con este criterio cualquier proyecto podría quedar aplazado indefinidamente.

El señor ALVARINO.—Yo creo que el artículo 103 es indefinible. Aun cuando todos estén por la insistencia, quedaría el asunto aplazado, y mientras no se reúnan los 24 votos no habrá ley por que

El señor DE LA PIEDRA.—Eso es para la Cámara revisora, pero no para la de origen.

El señor ALVARINO.—Si; es como el señor Caveró manifiesta; que nosotros al pronunciarnos a favor del dictamen, con el quórum que tenemos aquí, tendría que reservarse el asunto hasta que hubiera el número que exige la ley.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Tengo que aplaudir la ecuanimidad y justicia con que mira este asunto el señor Senador por Lambayeque, pues a pesar de sostener con el empeño e inteligencia con que siempre sabe discutir y sostener los dictámenes que firma, reconoce que si en el caso actual todos los señores Senadores votaran por la insistencia, este asunto quedaría reservado, Evidentemente, así sería por

que para ello se necesitan dos tercios; pero si parte votan por la no insistencia, claro que el Senado ya no puede insistir.

Es la tesis sostenida brillantemente por el señor Caveró y por el señor Senador por Lambayeque, y que yo al principio había esbozado aunque no en la forma tan brillante como acostumbra siempre el señor de la Piedra producirse en los asuntos en que interviene, ni con la lucidez con que acostumbra defender sus dictámenes. Yo señor Presidente, tengo que defender la insistencia, pero siempre de acuerdo con las leyes y con la Constitución, sin querer tergiversalas, por mucho que sea el daño que se ocasione al departamento que tengo el honor de representar. Yo estoy, pues, señor por la insistencia.

El señor DE LA PIEDRA.—Cuando el Poder Ejecutivo mandó a conocimiento del Senado el proyecto que ha motivado esta insistencia, la Comisión de Agricultura de que formo parte opinó por la aprobación de los 5 primeros artículos que resumían el aumento del canon que abonan los regantes del valle del Chira, y por la obligación de la Peruvian, que es la concesionaria de la obra, de invertir 10.000 libras en su ejecución; pronunciándose, además, en sentido contrario al artículo 6º que establecía la facultad del Poder Ejecutivo para expropiar el canal del Chira por suma determinada. La Cámara de Diputados ha modificado la resolución del Senado, aprobando el artículo 6º del proyecto del Ejecutivo; y al volver el asunto a la Cámara de origen, la Comisión consecuente con sus primeros fundamentos, opina que debe insistir en la primitiva resolución. Dos son los argumentos en que la Comisión de Agricultura se apoya al pedir a los señores Senadores que voten por la insistencia, es el primero, el derecho adquirido por los agricultores del valle del Chira para sustituirse en los derechos de la Empresa concesionaria, después de una época determinada; nació este derecho de

la ley regional No. 186, me parece; y es la segunda razón, que la expropiación debe fundarse en dos puntos capitales, primero, necesidad y utilidad; y segundo, justa tasación; la necesidad, bien es cierto que puede ser declarada por una ley, pero la justa tasación no puede ser declarada por el Congreso, ¿cuál sería el objeto de aprobar el artículo 6º? ¿Dar autorización al Poder Ejecutivo para expropiar un bien? En este caso, no hay necesidad de dar una ley, el Poder Ejecutivo puede hacerlo sin necesidad de eso; segundo, fijar una cantidad máxima para pagar el canal. Eso es imposible que pueda hacerlo el Congreso, en primer lugar, porque no sabe cuánto cuesta la obra, y en segundo término, porque no puede fijar el valor de una obra particular. Si se dictara esta ley, la Peruvian podría, perfectamente, rechazar el valor señalado por el Congreso, y podría rechazarlo con perfecto derecho. ¿Cuál sería la utilidad de la ley? Beneficiar simplemente los intereses de la Peruvian, porque si a la Peruvian le conviene vender el canal en esa suma, tiene ya, la ley que establece el precio de pago; y mientras tanto, no tiene ninguna obligación.

Ahora pregunto yo: ¿por estas medidas se benefician los intereses del departamento de Piura? Absolutamente. Qué es lo que se necesita? Agua de regadío. Pues la tendrá; porque si se aumenta el canon de agua, a la Peruvian le conviene aumentar el consumo, por consiguiente le convienen los riegos. ¿Cuál es el interés de los regantes? Únicamente que exista agua; no les interesa que el dueño sea la Peruvian, el Estado o un particular cualquiera. Los regantes necesitan agua abundante y esa agua existe en la actualidad, pues se ha elevado el canon de 15 a 18, para que la Peruvian pueda ensanchar el canal. Esto es lo que debe contemplar el Congreso: el mejoramiento de la dotación del agua, pero no está autorizado para ordenar la expropiación por las razones que acabo de exponer.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Quiere decir que los regantes guillotinado por la Peruvian van a pagar 18 soles como canon, es decir, no teniendo utilidad en sus cosechas, ellos quieren ver si señalando un precio que en su concepto es menor que su valor real, pueden tomar el canon en la suma de 40.000 libras para administrarlo y poder darle más auge a la agricultura. Yo aquí no hago sino defender con razones los intereses del departamento de Piura y por eso sostengo el artículo sexto.

El señor PRESIDENTE. — Voy consultar. Votación.

No se ha producido votación por la insistencia, luego la Cámara no insiste.

El señor DE LA PIEDRA. — Si mayor número de votos ha habido para la insistencia que para la no insistencia, pues los señores Cavero y Piérola han votado por la no insistencia, es decir, con dos votos no se puede tomar resolución por el Senado.

El señor PRESIDENTE. — No hay insistencia.

El señor DE LA PIEDRA. — No hay votación.

El señor PRESIDENTE. — Si se ñor Senador no hay votación.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — No reuniéndose los dos tercios de votos no hay insistencia, Está muerto, pues, este proyecto y muerto los intereses del departamento de Piura. Agradezco mucho a los señores Representantes que dicen que necesitamos 26 senadores. Quisiera que llegaran los 26 por areoplano.

Yo veo, sin embargo, que otras veces, hemos aprobado sin dificultad tantos asuntos de importancia, y paramos mientes ahora en este, que no trae trastorno ninguno para el país, sino al contrario, por que al

no resolverse favorablemente se causa la ruina de los hacendados del departamento de Piura.

Aunque sé que los señores Senadores conocen perfectamente el artículo, ruego a la Presidencia se sirva hacer dar lectura al artículo 103 de la Constitución.

El señor Relator leyó el artículo 103 de la Constitución, ya inserto.

Como ven los señores Senadores, dice, que se necesitan 13 votos para que no haya insistencia, de manera que para la insistencia.....

El señor GONZALES.—Me permite una interrupción el señor Senador por Piura?

El señor FRANCO ECHEANDIA. Con mucho gusto.

El señor GONZALES.—Para que sea válida una resolución del Senado, se necesitan 13 votos; si su señoría consigue 13 votos, está hecha la votación. Yo, francamente, le voy a manifestar al señor Senador por Piura, que para mí, el asunto es nuevo, por la razón siguiente: siempre hasta ahora, en todo asunto que la Cámara ha resuelto por la no insistencia, los dictámenes han sido en el sentido de que no se insista, esto puede decirse ha constituido una práctica, pero aquí la petición de la Comisión era por la insistencia, de manera que yo, siguiendo esta orientación, es que he manifestado mi opinión, opinión que hago presente al señor Franco Echeandia para que vea que he procedido de acuerdo con el Reglamento.

El señor FRANCO ECHEANDIA. —Agradezco la intervención del señor Senador.....

El señor DE LA PIEDRA.—Siento mucho el resultado de la votación, porque tengo viva simpatía por el señor Senador por Piura, y por eso he tenido el dolor, de acuerdo con mis ideas y principios, de sostenerlas, contrariando las opiniones que el señor Franco Echeandia patrocina.

El señor FRANCO ECHEANDIA. —Suponiendo que hubieran 24 señores en la sala y 23 estuvieran por la insistencia y uno por la no insistencia, querría decir que la insistencia quedaba rechazada por ese solo voto contrario; luego en este caso ha habido una votación de 9 contra 10, evidentemente que no hay insistencia, y no se necesitan los 13 votos, porque si con el quórum de dos tercios un solo voto vence a 23, con mayor razón, ahora, no hay lugar a la insistencia.

El señor DE LA PIEDRA.—El caso que plantea el señor Franco Echeandia de que si hubiera quórum de 24 y hubieran votado 23 por la insistencia, y uno por la no insistencia sería atendible, si el Senado fuera la Cámara de origen; la Cámara de origen es la de Diputados, y es ella la que podría no insistir sin necesidad de los 24 votos, pero no el Senado que es la Cámara revisora.

El señor CASTRO.—El señor de la Piedra se ha referido a la parte que yo lei del art. 103, pero no a la que dejé de leer o sea la primera parte que voy a leer ahora, la cual le demostraré al señor Senador por Lambayeque que tengo la razón, porque lo que dice el segundo acapite de este artículo está en expresa armonía con lo que manifiesta la primera y la última parte que acabo de leer, que dice: si no nos reunimos, no habrá ley; y si nos reunimos tendrá que votarla la Cámara de origen. Esto se refiere, precisamente, a los dos párrafos de este artículo. Voy a leer mejor los dos artículos para que se vea que están en íntima relación. Dice la primera parte....leyó.

Quiere decir, pues, que la Constitución no precisa qué número de votos se necesitan para la no insistencia; y si determina y especifica el número de votos para la insistencia. Si la Cámara, en este momento, no ha podido reunir 24 votos, según lo precisa la Constitución, es claro, que no hay insistencia, o lo que es lo mismo, eso significa que la ley tiene

que aprobarse con la modificación hecha en la Cámara de Diputados.

El señor CAVERO.—La cuestión a mi juicio está indecisa; no puede decirse que está resuelta en ningún sentido. Porque si hubieramos tenido trece votos contrarios a la conclusión del dictamen, indudablemente, que la no insistencia habría estado resuelta; pero como este asunto no puede quedar en la condición indecisa en que se encuentra, y como esto puede ocurrir en asunto de más grave carácter, es necesario que la Cámara resolviendo este problema, establezca un precedente para el porvenir, porque a todo podemos resignarnos, menos a que un asunto se reserve indefinidamente, porque ni en nuestra práctica, ni en nuestro Reglamento, encuentro una solución acertada. Esa solución debemos buscarla aquí, determinado, cuál es el número de votos que debe servirnos de base para computar los dos tercios.

Hay un acuerdo tomado por la Cámara, y yo no sé porque la Cámara no quiere ahora adoptar este acuerdo. Dos tercios del total de Representantes, qué quiere decir? Las representaciones que están funcionando, o los representantes que están por proveerse? Esto último sería sumar cantidades heterogéneas que no pueden nunca dar resultados matemáticos.

Las representaciones que no están provistas, es como si no existieran, por eso hay que excluir las vacantes y las que no están provistas. Ya hemos dicho, discutiendo una norma de carácter general, que deben excluirse las de los señores Senadores que se hayan impedidos de momento, por estar desempeñando una cartera, por consiguiente, no puede ser la totalidad de los Representantes un número fijo, es necesario darle la elasticidad que las circunstancias reclaman. Cuando se habla de totalidad, no puede dejar de referirse a los Representantes en función, no podemos computar en este número a las representaciones que no existen todavía, porque no presentan situaciones definidas; y esto sería pe-

ligroso, pues, habría momentos en que la Cámara no podría funcionar y quedarían sin resolverse algunos asuntos, como éste, porque estamos trayendo para el cómputo cantidades que no existen como son las Senadurías vacantes. Si sumáramos a los Representantes que actualmente están desempeñando carteras, estaría bien, pero como esto no puede hacerse, debemos tener en cuenta que para computar el quórum, es necesario hacerlo en cada momento, según la totalidad de Representantes que estén ejerciendo sus funciones.

Esa deducción tiene que ser matemática, y para ser matemática, es necesario que los números correspondan a la realidad, que no sean números imaginarios. Yo creo, señores que con este motivo debemos resolver este asunto de una vez o someterlo a la Comisión de Constitución, para que la Comisión de Constitución nos dé una salida, porque nosotros no podemos cruzarnos de brazos; es una cuestión que no puede resolverse, sino por el cómputo de votos que en nuestro concepto es necesario; pero como esa solución no pueden tomarla los señores Senadores, harían mal en no remover las dificultades y tropiezos que se le ponen en su camino para cumplir con sus deberes de Representantes. Pido que se someta este asunto a la Comisión de Constitución o que se discuta inmediatamente, para saber cuál es el número de donde debe tomarse los $\frac{2}{3}$, si es de la totalidad imaginaria o de la totalidad concreta.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo pregunto señor, ¿qué reviste mayor importancia, sea en el terreno de la práctica o en el terreno de los principios, una reforma constitucional o el proyecto simpático del señor Senador por Piura? A mí me parece que la respuesta es obvia. Más trascendencia, más seriedad y más gravedad reviste una reforma de carácter constitucional, y si la Cámara ha tomado ya acuerdo sobre el particular, después de un largo debate con dictamen de una Comi-

sión, y se ha acordado que los dos tercios no son 24, ¿por qué nos vamos a enfrascar en un asunto que ya se ha discutido, por qué vamos a buscar medidas distintas?. Conocida nuestra opinión, hay que ser lógicos con ella, y ninguna institución está llamada a ser más lógica que la Cámara de Senadores que tiene bien ganado este concepto. Si, pues, no se necesitan 24 votos, como tiene establecido el Senado, vuelvo a repetirlo, después de una larga discusión, ¿por qué no aplicamos ese temperamento al caso del señor Franco Echeandía?

Yo declaro por mi parte, que si he votado a favor de la insistencia, lo he hecho con la seguridad de que no le hago daño al señor Franco Echeandía ni a su departamento. Además no es posible dar una ley por razón de las personas, en un caso excepcional, como el que plantea el señor Franco Echeandía respecto de la tasación de ese canal. Dada la ley, la Peruvian puede no aceptar las 40 mil libras y decir: me acojo a la ley de expropiación que me puede permitir conseguir una cantidad mucho mayor. I si realmente la tasación arrojara más de 40 mil libras, cree el señor Senador por Piura que la Peruvian iba a aceptar esta ley de carácter especial?. No señor, y por lo tanto el Senado no debe colocarse en una situación poco decorosa como aquella en que quedaría en ese caso.

Como decía el señor Senador por Lambayeque, lo que se hace es dar facilidades para que el agua no falte, y con esa medida se consulta ampliamente un vital interés del departamento de Piura; de manera que a ese departamento no se le hace ningún daño; y con relación a lo que ha dicho useñoría respecto de la conducta del Senado, yo le declaro, que hubiera violentado mi conciencia, procediendo de otro modo.

Estas son las razones que he tenido para votar a favor de la insistencia, porque los argumentos que se han expuesto son poderosos, y porque, por otra parte, mi conciencia

está libre de inferir el menor daño a Piura. Hoy sucede esto con el departamento de Piura, mañana puede suceder lo mismo con el departamento que tengo el honor de representar, pero estoy en el caso de respetar la sinceridad y el convencimiento de nuestras opiniones. Creo que no se hace ningún mal a ese departamento, y que la conveniencia de seada está conseguida con los 5 primeros artículos. Respecto del artículo sexto creo que se va a colocar al Senado en una situación excepcional.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Voy a dejar de lado el asunto del Chira y todo lo que se relacione con el departamento de Piura a pesar de las frases galantes que me ha prodigado mi distinguido compañero el señor Senador por Ica. Nada importa que ese proyecto quede en los anaqueles del Senado, y que la irrigación de Piura no se lleve a efecto; ahora voy a sostener que si, por un asunto de trascendental importancia cual es la reforma constitucional, hemos reducido el número de votos a 18, yo no creo que para otro asunto y aunque no de ese relieve, no se pueda hacer lo mismo, aun, sentado como está el precedente....

El señor FRANCO ECHEANDIA.—(Cont.) Para terminar, señor Presidente, como cuestión previa, planteo, que se consulte a la Cámara, si se requieren los dos tercios del total de Representantes o simplemente de los que estén hábiles para el desempeño de sus funciones. Yo propongo ese temperamento y lo planteo como cuestión previa para que la Cámara resuelva.

El señor GONZALES.—Respecto al quórum de 24, virtualmente se ha resuelto que no es necesario, y tan cierto es esto, que hoy hemos tramitado un asunto importante con 21.

Lo que se trata de resolver es, si se necesitan 13 votos o no para no insistir. Ese es el punto, porque de otra manera, resultaría el absurdo de que hay casos, realmente, en los que vendría a resolver el Se-

nado con menos de trece votos. Y digo absurdo, porque con menos de trece votos siempre decimos: «No hay votación».

A mí me parece que lo que le toca al señor Franco Echeandía es, ante todo, procurar el voto de los señores Senadores que no han concurrido, por ejemplo, el del señor Senador por Junín, para que sean 13; esa sería la forma.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No hay interpretación en lo que manifiesta el señor Gonzales, si hubiera mayor número de 23, si hubieran 24 en la sala, y si algunos votaran por la no insistencia, no habría insistencia, aun cuando todos los demás se pronunciaran a su favor; esta es la interpretación fiel del precepto de la Constitución del Estado, y yo no podría aceptar otro procedimiento porque sería violatorio de él. Yo solo he invocado los antecedentes. Y ahora pregunto, ¿cómo va a quedar?

El señor GONZALES.—No puede haber votación, porque no hay 24. En esta Legislatura es indispensable que voten 23 a favor.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Y que pasará, si en 2 o 3 votaciones no hay número?

El señor GONZALES.—Quedaría reservado para otro Congreso, y en el Congreso siguiente necesitaría los dos tercios del total de los Representantes.

UNA VOZ.—El caso del señor Marquina.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Eso es distinto, ahí no se trataba de insistencia; no hay que confundir las cosas.

El señor PRESIDENTE.—La mesa estimaría al señor Caveró que se sirviera formular su pedido, en forma tal, que pudiera resolverse.

El señor CAVERO.—Yo había pedido que este asunto se sometiera a

la Comisión de Constitución, dejando pendiente la cuestión como está, para que puedan votar unos en un sentido y los demás en apoyo del Dictamen que, indicará la forma cómo debe resolverse; a fin de que establezca la Comisión el principio conforme al cual debe solucionarse esta situación.

El señor PRESIDENTE.—Voy a someter a la Cámara el pedido del señor Senador. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE.—Ha sido aceptado el pedido. Pasa a la Comisión de Constitución.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Esto va a obstaculizar la segunda y tercera votación del proyecto, de manera que yo pido que mañana se haga la segunda votación y pasado mañana la tercera, para terminar, aunque fuera de una manera adversa.

El señor PRESIDENTE.—La cuestión previa planteada por el señor Caveró es, para ver la forma de resolver las insistencias o para el caso concreto del asunto de que se ha estado ocupando la Cámara?

El señor CAVERO.—Yo creo que la consulta debe referirse al caso concreto que se ha creado, porque ¿cuál sería la actitud de la Cámara ante el resultado de la votación? ¿Qué quiere decir una votación? Que se resuelva en un sentido o en otro. La Comisión de Constitución debe, pues, decir cuál es la absolución que debe darse al caso que se le consulta.

El señor PRESIDENTE.—Pero teniendo en cuenta la votación del Senado, es que pide el autor de la cuestión previa, no, que la aclare, porque es clara, sino que exprese si su proposición se ha referido al caso concreto del proyecto que se ha votado, o es en tesis general. La

Cámara ha votado por el caso concreto como lo propuso el señor Senador.

El señor CAVERO.—Si el señor Presidente declarase que está vigente el acuerdo que se tomó sobre el cómputo de los dos tercios, yo retiraría la cuestión que acabo de proponer, de que pase el asunto a la Comisión de Constitución; porque entonces, se procedería reglamentariamente a una segunda votación mañana.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa siente no poder aceptar lo que indica el señor Senador.

Yo no creo tener autoridad bastante para interpretar el acuerdo de la Cámara, ni menos el alcance de sus liberaciones. Necesitaria que la Cámara resolviera el asunto.

El señor CAVERO.—Es ese el punto sobre el que debe dictaminar la Comisión de Constitución. Si tanto es el empeño del señor Senador por Piura, puede repetirse la votación el día de mañana.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara atenta a la moción propuesta por el señor Senador había resuelto en sentido favorable, de manera que si ahora cambia el Senado la forma...

El señor CAVERO.—La Cámara puede, perfectamente, ser opuesta en cierta manera a la fórmula que he propuesto.

El señor PRESIDENTE.—Haría necesidad, entonces, de solicitar la reconsideración de la votación primitiva.

El señor CAVERO.—Que se someta a la Comisión de Constitución.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Ruego a la Presidencia que recomiende a la Comisión de Constitución que dictamine en el menor tiempo posible, para que, Piura, sepa a que debe a tenerse, en cuanto a la irrigación de sus tierras.

El señor PRESIDENTE. Le o-

frezco al señor Senador que la Comisión de Constitución tomará todo interés en emitir su informe a la mayor brevedad posible.

El señor LA TORRE.—Voy a decir unas cuantas palabras. Una sola circunstancia podría salvar al dictamen del trámite de la Comisión de Constitución, y es, que se declarase que esa resolución que ha dado la Cámara en atención al reconocimiento de servicios prestados, no se refiere a un caso concreto, sino que es de carácter general.

El señor PRESIDENTE.—Después de haber acordado la Cámara que el asunto vaya a la Comisión de Constitución, ésta, que está presente en la Sala, tomará en cuenta la forma en que el señor Senador la ilustra.

Autorización al Ejecutivo para ampliar la emisión de moneda de níquel de cinco centavos hasta por valor de 20 mil libras.

El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar a medida que lo requieran las necesidades de la circulación, la emisión de moneda de níquel de cinco centavos, hasta por el valor de 20 mil libras o sea cuatro millones de piezas.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Firmado A. RODRIGUEZ DULANTO.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

Lima, 21 de febrero de 1923.

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto de ley que le fué remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a éste, a ampliar, a medida que lo requiera las necesidades de la circulación, la emisión de moneda de níquel de tipo de cinco centavos, hasta el máximo de 20 mil libras, o sea cuatro millones de piezas.

La Comisión de Hacienda teniendo en cuenta lo que manifiesta el Ejecutivo en el oficio de remisión del proyecto, sobre la constante de manda que se hace a la Casa de Moneda de piezas de níquel de cinco centavos, y a fin de evitar que falte en la circulación monetaria ese indispensable medio de transacción, es de parecer que debe la Cámara prestar su aprobación al proyecto remitido por la Colejisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 23 de febrero de 1923

Enrique C. Basadre.—E. de la Piedra.—J. M. García.

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior Dictamen.

El señor Relator leyó el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se eleva al seis por ciento la tasa del impuesto sobre la renta, y al seis por ciento, la de las contribuciones de patentes de Lima y del Callao.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor LUJAN RIPOLL.—Ruego a la Presidencia se digne aplazar este asunto hasta mañana. Aun cuando el Senado, inspirándose en los móviles del proyecto, tendrá que aprobarlo, me parece que es de convenien-

cia para la seriedad de una institución como ésta, que los proyectos de esta naturaleza, tengan alguna discusión; de manera que si la Presidencia accede, podríamos discutirlo mañana.

El señor PRESIDENTE.—Cuando tengamos quórum se hará la consulta.

El señor GONZALES.—No hay quórum, señor Presidente, mejor es que se levante la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Hay asuntos urgentes, el tiempo para la terminación de este Congreso, viene estrecho... Ya tenemos quórum, voy a consultar. Los señores que acuerden el aplazamiento propuesto por el señor Luján Ripoll, se servirán manifestarlo. (Votación.) Ha sido aplazado.

El señor Relator dió lectura al proyecto de reforma, universitaria venido en revisión e inició la del Dictamen correspondiente.

El señor LUJAN RIPOLL.—Perdón, señor Presidente. Eso es referente a la reforma universitaria? Si no está el señor Ministro cómo empezamos esto, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.—Yo pregunto: ¿qué inconveniente hay para que se lea? El deseo de la Mesa es el de ganar tiempo.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pero cuando venga el señor Ministro tendrá que volverse a leer.

El señor MEDINA.—Para ganar tiempo sería conveniente que se diera lectura a los oficios del señor Rector de la Universidad; porque hay otros documentos que están impresos; como así mismo, a los manuscritos adjuntos que están en Mesa.

El señor PRESIDENTE.—Antes necesitaría saber si el señor Senador por San Martín que ha solicitado hace unos instantes que se diera lectura al proyecto venido en revisión, retira su pedido.

El señor GARCIA.—Yo había deseado eso, porque me parece indispensable, pero no me he pronunciado de palabra.

El señor PRESIDENTE.—Así lo he supuesto; pero la Mesa, cree de su deber, tomar la venia del señor Senador.

El señor GARCIA.—Se trata de un asunto de gran trascendencia: como es la reforma de la Universidad que tiene interesado al público; sería bueno que se mandara sacar los documentos pertinentes, especialmente el del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el proyecto.

El señor Relator (leyó)

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada va a levantarse la sesión, para continuar con la lectura del proyecto venido en revisión mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 25 p.m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios

28 a. SESIÓN DEL LUNES 26 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, García Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, Del Prado Rey, Vivanco, y Franco Echeandía y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno,

dando respuesta a un pedido del señor Medina, relacionado con un telegrama que a dicho señor Senador dirigieron varios vecinos de la ciudad de Huanta con respecto a los abusos cometidos por el subprefecto de esa provincia en la persona del Ingeniero La Torre Cortés.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo un ejemplar de la circular dirigida a ese Despacho y relacionada con el Premio Nobel de la Paz para el año 1923.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, manifestando que, para informar acerca del pedido del Sr. Luján Ripoll, con respecto al estado del juicio mandado instaurar con motivo de la denuncia hecha por el auxiliar de la Sesión 2a. de Ferrocarriles, ha solicitado que previamente lo haga la Corte Superior de este distrito judicial.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, de conformidad con un pedido del mismo señor Senador, acerca de la inversión dada a las sumas provenientes del Empréstito de un millón quinientas mil libras, celebrado últimamente.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del mismo señor Senador, con relación a la conveniencia de que se modifique el Reglamento de Farmacias.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo los anteriores oficios.

Del mismo contestando un pedido del señor Castro, sobre adopción de medidas para combatir la peste bubónica que se ha desarrollado en la provincia de Pacasmayo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Franco Echeandía, haberse dictado las medidas necesarias para extirpar la peste bubónica que se ha presentado en la provincia de Piura.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.